

Documentación a incluir en la solicitud en FORMATO ELECTRÓNICO:

- 1) Certificación acreditativa de la nacionalidad de la persona solicitante (DNI, NIE o pasaporte)
- 2) Certificación académica personal de los estudios cursados, donde ha de constar la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de estas asignaturas y sus calificaciones.
- 3) Documento con la nota media calculada en base 10 conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación: <http://links.uv.es/37cZSaw>
- 4) Plan de estudios de la universidad de procedencia.
- 5) Programas de las asignaturas cursadas en formato PDF de la universidad de procedencia. Los archivos, si fuera necesario, podrán estar comprimidos.
- 6) [Opcionalmente] Documento con la convalidación de asignaturas que propone el/la solicitante, teniendo en consideración que entre las asignaturas que se proponga convalidar deberá respetarse una coincidencia de al menos un 75% tanto en lo relativo a la carga docente (créditos) como en los contenidos:
 - [Grado en Derecho](#)
 - [Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública](#)
 - [Grado en Criminología](#)

La Facultat de Dret se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento los documentos originales.

Los certificados expedidos en el extranjero se deben ajustar a los siguientes requisitos:

- 1) Han de ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para hacerlo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- 2) Han de estar legalizados por vía diplomática o, si procede, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exige para los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- 3) Deben ir acompañados, si procede, de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las personas interesadas deben abonar la tasa que indica el Decreto de tasas universitarias para el estudio de reconocimiento de créditos correspondientes a estudios extranjeros 143,73 € [Decreto 170/2019 de 14 de septiembre].

En el caso de ser admitida, y en el momento de formalizar la matrícula, la persona interesada ha de abonar el 25 % de las tasas de los créditos reconocidos (Ley de Tasas 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat).